Cerrillos
Municipalidad

000966

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 14 JUL 2026

VISTOS:

El Decreto Exento N°202/954/2026; la obligación N° 1012 de fecha 03 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; Lo dispuesto en la letra g) del Art. N°97 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto exento N°202/954/2026 se reconoció el derecho a percibir la asignación de antigüedad.

Que el Artículo 97 letra g) de la Ley N° 18.883, establece que los funcionarios tendrán derecho a percibir, una asignación de antigüedad, que se concederá a los trabajadores de planta y a contrata por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado, será imponible y se devengará automáticamente desde el 1° del mes siguiente a aquel en que se hubiere cumplido el bienio respectivo.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto Decreto Exento N°202/954/2026 por error en cálculo en número de bienios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUCH/JBB/CGS
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Gestión Ambiental
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal y Bienestar
- Interesados (43)
- Secretaría Municipal
- Página Web